

2019-00280

Demandante: SAULO DE JESÚS VILLA MENÉNDEZ

Demandado: Colpensiones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 28 de mayo de 2020

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por SAULO DE JESÚS VILLA MENÉNDEZ en contra de la COLPENSIONES, se encontraba programada de manera virtual la celebración de la audiencia prevista en el artículo 72 del C.S.T para el día 28 de mayo de 2020 a las 11:00 AM, no obstante, el apoderado de la parte demandante mediante correo remitido al despacho, solicita el aplazamiento de la diligencia en atención a que no tiene la posibilidad de contactarse con su poderdante, teniendo en cuenta que el archivo fisco lo tiene en la oficina y no le es posible salir.

De esta manera, es necesario dejar sin efecto la citada programación, precisando entonces que la diligencia se celebrará, el 19 de agosto de 2020 a las 9:30 am., tal y como se había determinado por el despacho en auto del 24 de febrero de los corrientes.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS Nro. **43** FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA
29/MAYO/2020 A LAS 8:00 A.M.

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>